



DECRETO DE ALCALDIA

APROBACION DE LA CONVOCATORIA DEL XII CONCURSO INTERNACIONAL DE HUMOR GRAFICO SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS – PREMIO HERMES DE BARAKALDO 2013 (Expediente nº 201300368)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria número 28/2009, celebrada el día 16 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente la “*Norma reguladora de los concursos culturales de Barakaldo*”.

El acuerdo de aprobación inicial fue sometido a exposición pública mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, el 7 de diciembre de 2009, a fin de que los interesados pudieran presentar cuantas alegaciones estimaran convenientes en el plazo de 30 días hábiles siguientes a dicha publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que se presentara alegación alguna.

Mediante Decreto de Alcaldía número 00973/2010, de fecha 4 de Febrero de 2010, se declaró definitivamente aprobada la referenciada Norma, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 12 de febrero de 2010.

Habiendo entrado en vigor la precitada normativa, que incluye entre los concursos a que se refiere, el Concurso Internacional de Humor Gráfico y Nuevas Tecnologías, y deseando el Ayuntamiento de Barakaldo generar un espacio de creación artística en el que se reflexione, por medio del humor, sobre el impacto que las nuevas tecnologías están causando en el mundo actual en sus diferentes manifestaciones y premiar las mejores escenas de humor gráfico relacionadas con las nuevas tecnologías con un impacto en la vida cotidiana (internet, biología, espacio, telecomunicaciones, medicina, etc...), que permitan a los ciudadanos reflexionar sobre los nuevos ámbitos del progreso científico, se estima que procede acordar la convocatoria del XII Concurso Internacional de Humor Gráfico sobre nuevas tecnologías – Premio Hermes de Barakaldo.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de la Norma, el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará mediante convocatoria aprobada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Considerando que, se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente y entre ellos la fiscalización previa sin que se hayan emitido reparos y, en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la citada LCSP, a propuesta del Concejal Delegado del Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, esta Alcaldía-Presidencia

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública del XII Concurso Internacional de Humor Gráfico sobre nuevas tecnologías – Premio Hermes de Barakaldo 2013, convocatoria que se regula por lo dispuesto en la Norma reguladora de los Concursos Culturales de Barakaldo, publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia, de 12 de febrero de 2010.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €) con cargo a la partida presupuestaria 00700 45180 4810300, con nº de expediente 201300368, para hacer frente a las obligaciones derivadas de los premios a conceder, de conformidad con lo establecido en el Artº 7 de la Norma. Estos premios serán los siguientes : 1º premio – 1.500 €, 2º premio – 1.000 €, 3º premio – 800 €, 4º premio – 700 € y 5º premio – 500 €.

TERCERO.- La regulación jurídica a través de las que se ordenará el Concurso convocado es la siguiente:

1. OBJETO

Los dibujantes mandaràn una escena de humor gráfico relacionada con las nuevas tecnologías con un impacto en la vida cotidiana (INTERNET, BIOLOGÍA, ESPACIO, TELECOMUNICACIONES, MEDICINA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AVANCES TECNOLÓGICOS, MUNDO LABORAL, ETC...) que permita a los ciudadanos reflexionar sobre los nuevos ámbitos del progreso científico. También podrán ser viñetas que enseñan actitudes generadas por la organización o participación en las redes sociales y avances de la web 2.0.

2. CONCURSANTES

Podrán participar todas las personas que lo deseen sin límite de edad. **Cada participante podrá presentar un máximo de tres obras.** No se admitirán trabajos de autores que hayan ganado el Premio Hermes el año anterior a la presente convocatoria.

3. MODALIDAD Y FORMATO

Las escenas y los personajes deberán ser de creación propia e inéditos. Los trabajos podrán ser realizados en blanco y negro o en color. Las obras tendrán una extensión de una única página que no superará el formato 800 x 600 pixeles, con una resolución mínima de 300 dpi.



4. LENGUAS

Los trabajos pueden ser rotulados en castellano o euskera. Se admiten escenas de humor sin palabras por parte de los artistas de otros ámbitos lingüísticos y geográficos.

5. PRESENTACIÓN

Los concursantes se registrarán en la página web del concurso e insertarán más adelante su obra en formato JPG.

6. LUGAR Y TÉRMINO DE PRESENTACIÓN

Los trabajos deberán ser enviados exclusivamente a través de la página web hasta el 20 de octubre de 2013.

7. EXPOSICIÓN VIRTUAL Y FÍSICA

La presentación de trabajos conllevará la autorización al Ayuntamiento de la utilización de las imágenes a efectos meramente expositivos. La exposición de las obras no devengará derechos pecuniarios para los autores de las ilustraciones. Adicionalmente se prevé incluir información de las obras premiadas en la Bienal ExPoesía que se celebrará en Barakaldo en 2014.

8. PREMIOS

La dotación del premio Hermes de Barakaldo se eleva a 4.500 euros y cuenta con cinco premios: 1º premio: 1.500 euros. 2º premio: 1.000 euros. 3er. premio: 800 euros. 4º premio: 700 euros. 5º premio: 500 euros.

Tras la notificación individual y por correo-e de la resolución por la que se concede el premio, los premiados tendrán un máximo de un trimestre para facilitar a la organización sus datos completos para realizar la transferencia del dinero. Caso de superar los tres meses desde la primera comunicación, sin haber cumplimentado los datos, se entenderá que el ganador renuncia al premio correspondiente y se eliminará la ilustración correspondiente, de cualquier soporte municipal en que aparezca.

9. JURADO

Cualquiera de los premios podrá declararse desierto, si ninguno de los trabajos reúne los requisitos cualitativos mínimos exigidos.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los premios se concederán conforme a los siguientes criterios:

a.- Calidad y relevancia artística de las obra: 50 puntos.

b.- Ajuste a la temática del Concurso y al lenguaje humorístico inherentes al mismo: 30 puntos.

c.- Impacto social y cultural de la viñeta en referencia a la temática planteada sobre las nuevas tecnologías y su implicación en la vida cotidiana: 20 puntos.

11. OTRA DETERMINACIÓN

La participación en el concurso, implica la aceptación de lo dispuesto en la presente Convocatoria.

CUARTO.- Los premios se concederán de acuerdo con el régimen de concurrencia competitiva, a través de la comparación de los trabajos presentados, el establecimiento de una prelación entre ellos conforme a los criterios expresados y la adjudicación conforme a los mismos de las cuantías económicas correspondientes con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

QUINTO.- Para el análisis y evaluación de los trabajos presentados se constituirá un Tribunal Calificador o Jurado, integrado por D. Carlos Fernández Martínez, Concejal-Delegado de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, que ostentará la condición de Presidente del mismo, D. Alex Orbe, Dña. Aurora Solano Pérez, D. Joseba Larretxe Berazadi, en calidad de personas de reconocido prestigio en el mundo de la ilustración y el humor gráfico y D. Juan Manuel de Los Santos Aranaz, Técnico del Area de Cultura, que intervendrá en calidad de Secretario.

SÉXTO.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de los premios será de dos meses, a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEPTIMO.- Se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVO.- Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

NOVENO.- Procédase a anunciar la Convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.



DECIMO.- Notifíquese a la Intervención Municipal y devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe de Servicio de Cultura, el Asesor Ejecutivo y el Concejal Delegado de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO
Joseba I. Sobrino Aranzabe.

EL ASESOR EJECUTIVO,
Francisco J. Corpas Herrero.

EL CONCEJAL DELEGADO,
Carlos Fernández Martínez

EL ALCALDE,
Antonio J. Rodríguez Esquerdo,

Tomé razón,
EL SECRETARIO GENERAL,
Humberto Estébanez Martín.

El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal de Salida de documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento.

